

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ENRIQUE YAÑEZ ROJAS (ITO)

JARDIN INFANTIL "JAVIERA CARRERA" (TOCOPILLA)

N° INT TOC.0888-2015(0964-2014)

En Antofagasta , a 08 de junio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N° **12.616.251-0**, ambas con domicilio en Washington N°2470, Antofagasta, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **ENRIQUE YAÑEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 6.615.306-1, domiciliado en Rodrigo de Triana N° 02367, comuna de Antofagasta, en adelante el "profesional"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha 09 de diciembre de 2014 la partes celebraron contrato de prestación de servicios del profesional para llevar a cabo la labor de inspector técnico de obras (I.T.O.) respecto del proyecto de reposición del jardín infantil "JAVIERA CARRERA" de la comuna de TOCOPILLA, conforme a lo señalado en este contrato y en los documentos denominados "MODELO DE SUPERVISION DE OBRAS DE REPOSICIÓN" y "FICHA DE AVANCE DE OBRA". En los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

- b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, se deja constancia que las partes acordaron extender el plazo del contrato, hasta el **25 de marzo de 2015**. Según cuadro adjunto:

Según cuadro adjunto, se describen los honorarios y forma de pago mensual.

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (bruto)	desde	hasta
2	Javiera Carrera	Tocopilla	2.500.000	24-02-2015	25-03-2015

El último estado de pago se cancelaría una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones.

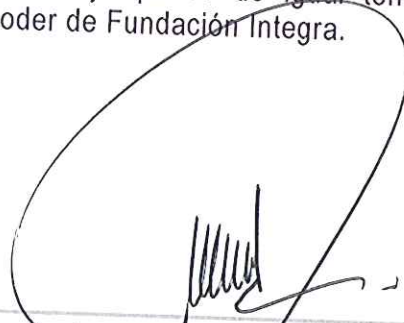
El último estado de pago se cancelaría una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



ENRIQUE YAÑEZ ROJAS
PROFESIONAL
C.I. 6.615.306-1



LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA